

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	CUADERNILLO 28/2016	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	23 DE FEBRERO DE 2016	FORMESE EL RESPECTIVO CUADERNILLO
2	IVAI-REV/1080/2013/III	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN	24 DE FEBRERO DE 2016	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
3	IVAI-REV/1285/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLAN DE CARVAJAL	24 DE FEBRERO DE 2016	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
4	IVAI-REV/322/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TONAYAN	24 DE FEBRERO DE 2016	Se le requiere para que un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
5	IVAI-REV/328/2015/II	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2016	III. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dos de junio de dos mil quince, causó estado; y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado feneció veintidós de junio siguiente. IV. Se le requiere para que un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de

LISTA DE ACUERDOS

				la resolución dictada en el presente asunto.
6	IVAI-REV/386/2014/III y acumulados	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2016	IV. Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintitrés de abril de dos mil catorce.
7	IVAI-REV/1170/2013/III	AYUNTAMIENTO DE COMAPA	ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2016	II. Del análisis de la documental de cuenta, se advierte que el sujeto obligado proporcionó vía Sistema Infomex-Veracruz a la recurrente, respuesta a la solicitud de información. III. Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
8	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1180/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2016	fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, digitalicé las constancias que obran agregadas al expediente visibles a fojas veintiséis, veintisiete y treinta y tres a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que las mismas no fueron enviadas a los recurrentes. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
9	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/947/2013/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ALAMO TEMAPACHE	ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2016	Se requiere a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud de información, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada
10	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/59/2014/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN	ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, digitalicé la constancia de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, toda vez que se advierte que la misma no fue enviada al recurrente. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido

LISTA DE ACUERDOS

				acatada.
11	IVAI-REV/103/2008/I Y SU ACUMULADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2016	Téngase al Director Jurídico y Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz informando sobre el estado procesal que guarda el juicio laboral número 826/V/2007, radicado en la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz. Como diligencia para mejor proveer y en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutive SEGUNDO del fallo de fecha ocho de septiembre de dos mil ocho dictado por este órgano garante, gírese oficio al Titular de la Junta Especial número cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, para que informe sobre el estado procesal que guarda el juicio laboral número 826/V/2007, para los efectos a que haya lugar.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO NOTIFICADOR